

DECRETO DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 3 de noviembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR AYUNTAMIENTOS DE CANTORIA Y VERA SOBRE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE MOSQUITOS AL FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL. Y ABONO DE LOS IMPORTES APROBADOS Y JUSTIFICADOS.

Por resolución del Presidente número 2.214, de fecha 1 de septiembre de 2025, se conceden las siguientes asistencias económicas directas para la financiación de los costes de los trabajos de redacción del Plan de Control de Mosquitos, con cargo a la aplicación número 3340 1720 46200, del presupuesto general de 2025, a fin de minimizar el impacto del virus del Nilo Occidental, teniendo en cuenta la categorización de riesgo definida por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en el Anexo IV del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO):

- Asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Cantoria, hasta el importe máximo de mil euros (1.000 €).
- Asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Vera por importe de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452 €).

El municipio de Cantoria es considerado municipio con nivel de riesgo bajo y, no habiendo elaborado el PCM a fecha de emisión de la citada resolución, es el motivo por el que le corresponde la concesión de asistencia económica por el coste de redacción efectiva del PCM, con un máximo de 1.000 €.

El municipio de Vera es considerado como municipio con nivel de riesgo medio, lo que comporta asistencia económica por la redacción del plan de mosquitos por un importe máximo de 1.500 €. Dicho municipio aportó presupuesto por diversos conceptos, siendo objeto de la asistencia económica el importe de 1.452 €.

Dicha resolución es localizable en la siguiente dirección URL

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JHjNv1BG3%2Bh1jBgcMIQTBg%3D%3D>

El régimen jurídico de dichas asistencias económicas queda regulado por lo establecido en la citada resolución de concesión, así como por la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación (BOPA nº 87, de 8 de mayo de 2018) y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Conforme al apartado cuarto de la parte dispositiva de la resolución de concesión, dicho Plan deberá ser elaborado en el plazo de tres meses desde la recepción de la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=K2k38igi-7NLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 25/11/2025 - 14:07:28. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	dCuEmRUrRjHrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Presidente En Funciones de la Diputacion de Almeria	Firmado	25/11/2025 13:36:07
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dCuEmRUrRjHrf8cYWnLhDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



notificación de la misma, añadiendo en el apartado sexto que los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar, para el reconocimiento de las respectivas obligaciones y posterior abono de las asistencias económicas, la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, que deberá llevar adjunta copia del Plan de Control de Mosquitos elaborado con cargo a la asistencia económica concedida.
- Factura devengada por los trabajos de elaboración del citado Plan de Control de Mosquitos, debiendo indicarse en el concepto el coste individualizado por la elaboración del Plan.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad en el que:
 - Se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.
 - Se indique la tramitación seguida en materia de contratación de los trabajos financiados con la asistencia económica de referencia.
- Acreditación de haber adoptado las medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto de la asistencia económica concedida y de eficacia equivalente a las mencionadas.

Por los citados Ayuntamientos se presenta la documentación justificativa con los siguientes números de registro de entrada:

- Ayuntamiento de Cantoria: número de registro 79.742, de fecha 14 de octubre de 2025
- Ayuntamiento de Vera: número de registro 75.670, de fecha 30 de septiembre de 2025, y 79.033, de fecha 10 de octubre de 2025,

Examinada la documentación aportada por ambos Ayuntamientos, por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, se emite informe en el que señala que ambas asistencias económicas quedan plenamente justificadas, cumpliendo con lo establecido en los apartados cinco, seis y siete de la parte dispositiva de la resolución de concesión, por los siguientes importes:

- Ayuntamiento de Cantoria: 544, 50 euros
- Ayuntamiento de Vera: 1.452 euros

Dicho informe se encuentra accesible en la dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CaZBsbnZ5JSqpBbOdbM+cQ==>

Visto el informe jurídico del Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial.

Código Seguro De Verificación	dCuEmRURjHrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Presidente En Funciones de la Diputacion de Almeria	Firmado	25/11/2025 13:36:07
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dCuEmRURjHrf8cYWnLhDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos de Cantoria y Vera relativas a las asistencias económicas directas concedidas a los mismos por resolución del Presidente número 2.214, de 1 de septiembre de 2025, para financiación de los trabajos de elaboración del Plan de Control de Mosquitos del Nilo, dado que han dado cumplimiento a lo establecido en los apartados quinto, sexto y séptimo de la parte dispositiva de la misma.

2º) Reconocer la obligación y proceder al pago al Ayuntamiento de Cantoria del importe de quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (544, 50 €), en concepto de asistencia económica directa, de acuerdo con la justificación presentada.

3º) Reconocer la obligación y proceder al pago al Ayuntamiento de Vera del importe de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452 €), en concepto de asistencia económica directa, de acuerdo con la justificación presentada.

4º) Dar traslado interno de la presente resolución a la Intervención, así como notificarla a los Ayuntamientos beneficiarios.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=K2k38igi-7NLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 25/11/2025 - 14:07:28. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	dCuEmRURjHrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Presidente En Funciones de la Diputacion de Almeria	Firmado	25/11/2025 13:36:07
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dCuEmRURjHrf8cYWnLhDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

